

Santiago de Querétaro, Qro., 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0202/2024/OPNT interpuesto por la persona recurrente, en contra de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 220458624000012, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al **Municipio de San Joaquín**. -----

R E S U L T A N D O S

I. **Presentación de la solicitud de Información.** El día 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, con misma fecha oficial de recepción; la persona recurrente, presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al Municipio de San Joaquín, requiriendo la siguiente información: -----

"Por medio del presente me permito solicitar lo siguiente en DIGITAL:

Facturas, bitácoras y solicitudes de mantenimiento del parque vehicular y maquinaria del municipio del periodo de 01 de noviembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, tanto de las partidas de Gasto Corriente, Ingresos propios y Fortamun.." (sic)

II. **Respuesta a la solicitud de información.** En fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, dentro del plazo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

III. **Interposición del Recurso de Revisión.** En ese sentido, el día 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente: -----

"Información inconclusa, muy escueta, no anexan bitácoras del parque vehicular ni maquinaria, tampoco especifican los cargos a que partida corresponde tales como gasto corriente, ingresos propios o Fortamun., las facturas no vienen con el respaldo correspondiente." (sic)

IV. **Turno de la ponencia del Comisionado.** En fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado presidente de este Órgano Garante asignó el número de expediente RDAA/0202/2024/OPNT al recurso de revisión y, con base los artículos 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información



Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo turnó a la Ponencia a mi cargo.

V. Radicación. El día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, y se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen:

1. Documental pública en copia simple, consistente en el recibo de solicitud, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada bajo el número de folio 220458624000012; presentada el 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, con la misma fecha oficial de recepción, en 02 dos fojas útil.
2. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número MSI/OM/0094/2024, de fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por Ing. Miguel Ángel Trejo Cruz, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, en 01 una foja útil.
3. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número SSPTM/275/2023, de fecha 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, signado por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de San Joaquín, Querétaro, en 01 una foja útil.
4. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número MSJ/OP/336/2023, de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, signado por la Arq. Erika Ledesma Martínez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de San Joaquín, en 01 una foja útil.
5. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número DSPTM/027/2024, de fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de San Joaquín, Querétaro, en 01 una foja útil.
6. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número SSPTM/030/2024, de fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de San Joaquín, Querétaro, en 01 una foja útil.
7. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número SSPTM/042/2024, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de San Joaquín, Querétaro, en 01 una foja útil.
8. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número SSPTM/064/2024, de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de San Joaquín, Querétaro, en 01 una foja útil.
9. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número SSPTM/074/2024, de fecha 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Jefe de Turno de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Joaquín, Marcos Martínez Cortez, en 01 una foja útil.
10. Documental pública en copia simple, consistente en la factura número A593, de fecha de emisión 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
11. Documental en copia simple, consistente en la factura número A594, de fecha de emisión 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.



- 3
- S
U
N
O
—
C
A
T
U
A
C
A
12. Documental en copia simple, consistente en la factura número A595, de fecha de emisión 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 13. Documental en copia simple, consistente en la factura número 56, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 14. Documental en copia simple, consistente en la factura número 57, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 15. Documental en copia simple, consistente en la factura número 58, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 16. Documental en copia simple, consistente en la factura número 59, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 17. Documental en copia simple, consistente en la factura número 60, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 18. Documental en copia simple, consistente en la factura número 61, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 19. Documental en copia simple, consistente en la factura número 62, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 20. Documental en copia simple, consistente en la factura número 63, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 21. Documental en copia simple, consistente en la factura número 378, de fecha de emisión 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 03 tres fojas útiles.
 22. Documental en copia simple, consistente en la factura número 379, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 04 cuatro fojas, útiles.
 23. Documental en copia simple, consistente en la factura número 380, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 04 cuatro fojas útiles.
 24. Documental en copia simple, consistente en la factura número 102, de fecha de emisión 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 25. Documental en copia simple, consistente en la factura número 103, de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 26. Documental en copia simple, consistente en la factura número 104, de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 27. Documental en copia simple, consistente en la factura número 105, de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil.
 28. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio A-788, de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil.
 29. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio A-789, de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil.
 30. Documental en copia simple, consistente en la factura número A683, de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles.
 31. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2816, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil.



32. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2817, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en 01 una foja útil. -----
33. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2819, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
34. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2820, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
35. Documental en copia simple, consistente en la factura número A 5183, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
36. Documental en copia simple, consistente en la factura número A5185, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
37. Documental en copia simple, consistente en la factura número 420, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 04 cuatro fojas útiles. -----
38. Documental en copia simple, consistente en la factura número 421, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 03 tres fojas útiles. -----
39. Documental en copia simple, consistente en la factura número 422, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----
40. Documental en copia simple, consistente en la factura número 112, de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
41. Documental en copia simple, consistente en la factura número 113, de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
42. Documental en copia simple, consistente en la factura número 114, de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
43. Documental en copia simple, consistente en la factura número 115, de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
44. Documental en copia simple, consistente en la factura número 117, de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
45. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 1031, de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
46. Documental en copia simple, consistente en la factura número A682, de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
47. Documental en copia simple, consistente en la factura A684, de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
48. Documental en copia simple, consistente en la factura 75, de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
49. Documental en copia simple, consistente en la factura 76, de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
50. Documental en copia simple, consistente en la factura 77, de fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
51. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000582PA, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----



52. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000584PA, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
53. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011828E, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
54. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011829E, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
55. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011841E, de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
56. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011842E, de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
57. Documental en copia simple, consistente en la factura con número A654, de fecha 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
58. Documental en copia simple, consistente en la factura con número A656, de fecha 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----
59. Documental en copia simple, consistente en la factura con número A655, de fecha 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
60. Documental en copia simple, consistente en la factura con número 72, de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
61. Documental en copia simple, consistente en la factura con número 73, de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
62. Documental en copia simple, consistente en la factura con número 74, de fecha 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
63. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000558PA, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----
64. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011678E, de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
65. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011679E, de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
66. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011680E, de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
67. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011681E, de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
68. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011682E, de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
69. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011685E, de fecha 10 diez de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----



70. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011705E, de fecha 16 diecisésis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

71. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2809, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

72. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2810, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

73. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2811, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

74. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2812, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----

S
U
N
O
—
A
C
T
U
A
C
I
—
A

75. Documental en copia simple, consistente en la factura número A5064, de fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

76. Documental en copia simple, consistente en la factura número A5066, de fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

77. Documental en copia simple, consistente en la factura número 417, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----

78. Documental en copia simple, consistente en la factura número 418, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 03 tres fojas útiles. -----

79. Documental en copia simple, consistente en la factura número 419, de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----

80. Documental en copia simple, consistente en la factura número 109, de fecha 20 veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

81. Documental en copia simple, consistente en la factura número 975, de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

82. Documental en copia simple, consistente en la factura número A624, de fecha 05 cinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

83. Documental en copia simple, consistente en la factura número A640, de fecha 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

84. Documental en copia simple, consistente en la factura número A623, de fecha 05 cinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----

85. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000540PA, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

86. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011568E, de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

87. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2808, de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----



88. Documental en copia simple, consistente en la factura número 414, de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----
89. Documental en copia simple, consistente en la factura número 415, de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
90. Documental en copia simple, consistente en la factura número 416, de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 06 seis fojas útiles. -----
91. Documental en copia simple, consistente en la factura número 108, de fecha 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
92. Documental en copia simple, consistente en la factura número 896, de fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
93. Documental en copia simple, consistente en la factura número A608, de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
94. Documental en copia simple, consistente en la factura número A609, de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----
95. Documental en copia simple, consistente en la factura número 68, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
96. Documental en copia simple, consistente en la factura número 69, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
97. Documental en copia simple, consistente en la factura número 70, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
98. Documental en copia simple, consistente en la factura número 71, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
99. Documental en copia simple, consistente en la factura número A611, de fecha 02 dos de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 02 dos fojas útiles. -----
100. Documental en copia simple, consistente en la factura número A610, de fecha 02 dos de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 02 dos fojas útiles. -----
101. Documental en copia simple, consistente en la factura número A4887, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
102. Documental en copia simple, consistente en la factura número A4895, de fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
103. Documental en copia simple, consistente en la factura número A4896, de fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
104. Documental en copia simple, consistente en la factura número 401, de fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----
105. Documental en copia simple, consistente en la factura número 402, de fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----

S
U
N
O
—
C
U
A
C
—
T
U
A
C
A



106. Documental en copia simple, consistente en la factura número 107, de fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja útil. -----

107. Documental pública en copia simple, consistente en el acuse de entrega de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de respuesta 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

Medios probatorios a los que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en la fracción III, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por otra parte, en dicho acuerdo se ordenó integrar un expediente, ponerlo a disposición de las partes; y se requirió al sujeto obligado para que rindiera el informe justificado en un plazo de diez días hábiles, por conducto de la Unidad de Transparencia. Dicha notificación se llevó a cabo mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

VI. Recepción de informe justificado y vista. Por acuerdo de fecha 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado remitido por el sujeto obligado, agregando la siguiente documental: -----

1. Documental electrónica, consistente en una carpeta comprimida ZIP, la cual contiene -----
 - i. Carpeta denominada "BITÁCORAS"; en cuyo contenido se encuentran 4 cuatro documentos en PDF;
 - ii. Carpeta denominada "FACTURAS"; en cuyo contenido se encuentran 5 cinco subcarpetas;
 - iii. Carpeta denominada "SOLICITUDES"; en cuyo contenido se encuentran 2 dos documentos en PDF; y
 - iv. Documento en PDF, denominado "oficio 000012".

En ese mismo acuerdo se ordenó notificar a la persona recurrente, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo, manifestará lo que a su derecho conviniese, situación que no aconteció. -----

VII. Cierre de instrucción. Por acuerdo de fecha 08 ocho de julio de 2024 dos mil veinticuatro, en razón a que el recurso fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se dictó cierre de instrucción y se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

I. Competencia. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V, 144, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

II. Carácter de sujeto obligado. Los artículos 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado a **Municipio de San Joaquín**, para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y brinde trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares. -----



III. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de acuerdo con lo siguiente: -----

Fecha oficial de presentación de la solicitud de información:	11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro.
Fecha de entrega de respuesta a la solicitud de información: Inicio del plazo de 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Conclusión del plazo 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de presentación del recurso de revisión:	15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Consideraciones	De conformidad con el "Acuerdo que fija los días inhábiles y los períodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2024", se determina como día inhábil el 01 de mayo de 2024

Aunado a lo anterior, del análisis de las constancias, se determinó que el recurso de revisión contó con los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

IV. Estudio de fondo. De conformidad con el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; es posible determinar que, en el estudio y análisis del presente recurso, se actualiza una causal de sobreseimiento, bajo el siguiente razonamiento. -

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio del parte interesado y los alegatos formulados por el ente recurrido. -----

En ese orden de ideas, se tiene que la persona recurrente, presentó su solicitud de información, requiriendo conocer información sobre las facturas, bitácoras y solicitudes de mantenimiento del parque vehicular y maquinaria del municipio, del periodo de 01 de noviembre de 2023 al 31 treinta y uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; tanto de las partidas de Gasto Corriente, Ingresos propios y Fortamun.-----

En ese sentido; el sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de información, remitiendo para tal efecto las facturas y las solicitudes para el mantenimiento vehicular. Inconforme la persona recurrente, presentó su recurso de revisión, alegando la falta de entrega de las bitácoras; así mismo específico que no se había informado a que partida presupuestaria había correspondido el gasto y que las facturas entregadas no venían con un respaldo. -----

Antes de entrar al estudio, del agravio planteado por el ahora recurrente, se desprende que se duele en parte de la falta de entrega del respaldo de las facturas, sin embargo, de la solicitud inicial se observa que la persona recurrente, no requirió dicha información, por lo que de conformidad con el criterio de interpretación con clave de control SO/001/2017, emitido por el Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resulta improcedente para el análisis del presente recurso, para mayor apoyo, sirva su transcripción: ----

"Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.

Precedentes:

- *Acceso a la información pública. RRA 0196/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.*
- *Acceso a la información pública. RRA 0130/16. Sesión del 09 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional del Agua. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.*
- *Acceso a la información pública. RRA 0342/16. Sesión del 24 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Colegio de Bachilleres. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora"*

•

Siguiendo los trámites correspondientes, se admitió el presente recurso mediante acuerdo de fecha 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en ese mismo acuerdo se requirió al Sujeto Obligado, para que rindiera el informe justificado correspondiente, situación que aconteció. Es así como, por acuerdo de fecha 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado, a través del cual manifestó lo siguiente: -----

"[...]1. Anexo las facturas emitidas al municipio de San Joaquín con respecto al mantenimiento vehicular y maquinaria del periodo solicitado que va del 01 de Noviembre del 2023 al 31 de Marzo de 2024 en formato pdf, puntualizando que no se integra el respaldo correspondiente a cada factura debido a que en la información solicitada no es requerida tal documentación.

2. Anexo al presente escrito las bitácoras de mantenimiento vehicular:

- Bitácora de mantenimiento vehicular Noviembre 2023, en formato pdf
- Bitácora de mantenimiento vehicular Diciembre 2023, en formato pdf
- Bitácora de mantenimiento vehicular Enero 2024, en formato pdf
- Bitácora de mantenimiento vehicular Febrero 2024, en formato pdf
- Bitácora de mantenimiento vehicular marzo 2024, en formato pdf

3. Anexo las solicitudes presentadas para dar mantenimiento a algunas unidades pertenecientes al parque vehicular del Municipio en formato pdf

4. Así mismo hago saber que los gastos derivados del mantenimiento vehicular son costeados de la partida de ingresos propios (1401) en cuanto a refacciones y mano de obra, los aceites y fluidos son costeados de la partida de participaciones (1501)[...]"(sic)

Aunado lo anterior, el Municipio de San Joaquín, s su informe justificado anexo a su escrito las documentales correspondientes a lo manifestado; así dando atención a la solicitud y subsanando el agravio planteado en el recurso de revisión. En ese sentido, se tiene que el sujeto obligado, atiende la solicitud de información, bajo los principios de congruencia y exhaustividad, establecidos en el criterio de interpretación, con clave de control SO/002/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales . Sirva de apoyo la siguiente transcripción: -----

"Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento



formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0003/16. Sesión del 29 de junio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0100/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1419/16. Sesión del 14 de septiembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

11

S

Por último, que a efecto de que la persona recurrente realizara las manifestaciones que a su derecho convinieren, se dio vista y se otorgó un plazo de 5 días hábiles para que lo hiciera, sin que, a la fecha, esta Comisión, haya sido notificada.

U

Z

O

I

C

A

U

T

C

A

V. Determinación Por lo anterior, se tiene que el sujeto obligado, atiende la solicitud de información; y a la vez, subsana la inconformidad planteada en el presente recurso; en ese sentido y de conformidad con el artículo 149 fracción I y 154 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **sobresee** el presente recurso de revisión,

RESOLUTIVOS

Primero. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la persona recurrente, en contra del **Municipio de San Joaquín**.

Segundo. - De conformidad con los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción I y 154 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **sobresee** el presente recurso de revisión.

Tercero. - Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tales efectos y al sujeto obligado por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto. - Se hace del conocimiento que la presente resolución podrá ser recurrida en términos de lo señalado en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima tercera sesión ordinaria de Pleno, de fecha 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, PONENTE, el C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS



PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

Infoqro

PONENCIA
COMISIONADO



SE PUBLICA EN LISTAS EL 11 ONCE DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----

MPEG/IAVR

La presente foja corresponde a la última de la resolución dictada en el expediente RDAA/0202/2024/OPNT



Constituyentes Nú. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marques, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 628 6781
y 442 828 6762
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia